

General Roca, 11 de abril de 2023.

DISPOSICIÓN N° 62/23.-

VISTO:

El Expediente N° 0108/IUPA/2023 caratulado "Cinta para Tapete", del Registro del Instituto Universitario Patagónico de las Artes, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se gestiona la Contratación Directa N.º 28/2023 tendiente a la adquisición de ciento veinte (120) rollos de cintas para tapete y dos (2) bidones de alcohol isopropílico para las aulas y escenarios de la Institución.

Que a través de Nota de fecha 16/03/2023 (fs. 01), el Secretario de Planeamiento e Innovación Tecnológica del IUPA, solicita la compra de rollos de cinta tipo *duct tape* de nueve (9) metros cada uno, de los cuales ochenta (80) rollos se requieren de color gris y cuarenta (40) de color negro, y dos (2) bidones de alcohol isopropílico máxima pureza, con la finalidad de proyectar las necesidades del ciclo lectivo del presente año en las aulas y escenarios.

Que a fs. 02, 04 y 07/10 se adjuntan presupuestos de las firmas comerciales "Monti S.R.L.", CUIT N.º 30-71102482-0 y García Oscar Daniel, CUIT N.º 20-13175129-0, como así también las constancias de AFIP y de la Agencia de Recaudación Tributaria.

Que a fs. 05/06 se agrega la Solicitud de Bienes y Servicios N.º 42/2023, de la Secretaría de Planeamiento.

JUAN ALBANESE
Secretario Económico
Financiero
IUPA

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES

IUPA • Reconocimiento Nacional por Decreto PEN N° 812/15

Que a fs. 13 el Sector Presupuesto solicita se ratifique lo actuado a fs. 12 refrendando la autorización de la transferencia interna de los créditos presupuestarios realizada por este Sector, como así también adjunta la reserva presupuestaria a fs. 14.

Que a fs. 15/19 se agrega el pliego de condiciones generales y cláusulas particulares N.º 28/2023, y la comunicación electrónica cursada a diversas firmas comerciales.

Que a fs. 20/51 se agregan los presupuestos presentados por las firmas comerciales "La Casa de las Herramientas S.A.", CUIT N.º 30-64802051-8; "Monti S.R.L.", CUIT N.º 30-71102482-0; Scantamburlo Dante Eduardo, CUIT N.º 20-12066388-8; "Mafacha S.R.L.", CUIT N.º 30-71588729-7, y las constancias de AFIP, de la Agencia de Recaudación Tributaria (sobre ingresos brutos y certificado de cumplimiento de obligaciones fiscales), y CBU.

Que a fs. 52/53 se agrega Acta de apertura N.º 31/2023 de fecha 29/03/2023, en la cual consta que se recibieron cuatro 4) ofertas pertenecientes a las firmas comerciales citadas en el Considerando anterior.

Que a fs. 54 el responsable del Sector Compras y Contrataciones realiza el cuadro comparativo de precios.

Que a fs. 55/59 se agrega Dictamen de Evaluación N.º 30/2023, suscripto por el Sr. Nicolás Petrini, Secretario de Planeamiento, con la intervención de la Lic. Sonia Suyay Urrutia, Secretaria General, el Tec. Patricio Suárez Nigra, Responsable del área de Compras y Contrataciones, quienes consideraron formalmente admisible la oferta presentada por la firma comercial Scantamburlo Dante Eduardo, en sus renglones 01/02, por las razones esbozadas en dicho Dictamen, declarando fracasado el renglón 3 de la Solicitud N.º 42/2023.

JUAN ALBANESE
Secretario Económico
Financiero
IUPA

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES

IUPA • Reconocimiento Nacional por Decreto PEN N° 812/15

Leyes provinciales N° 3283/99 y N° 4979/14

Rivadavia 2263 • General Roca • Río Negro • Argentina • Tel: 54 • 298 • 4432889 • www.iupa.edu.ar

Que la Comisión de Preadjudicaciones, conforme Acta N° 31/2023 obrante a fs. 60 y sobre la base del Dictamen que antecede, aconsejó preadjudicar los renglones 01/02 a la firma comercial Scantamburlo Dante Eduardo, CUIT N.º 20-12066388-8, por la suma total de Pesos Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Veintiséis con Ochenta Centavos (\$94.426,80).

Que a fs. 03, 11 y 61 se agregan los pases del expediente a las Áreas correspondientes.

Que a fs. 62/63 interviene el Sector Presupuesto realizando las desafectaciones correspondientes.

Que por lo expuesto, se requiere autorizar la contratación directa N.º 28/2023 con la firma comercial Scantamburlo Dante Eduardo, aprobar el gasto por la suma de Pesos Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Veintiséis con Ochenta Centavos (\$94.426,80), y comprometer los créditos presupuestarios correspondientes.

Que esta tramitación se encuadra en el Art. 5º inc. d) del Reglamento de Compras y Contrataciones del IUPA - Anexo I de la Resolución N.º 1006/15 - y Art. 2º inc. d) de la Resolución 143/19 del IUPA.

Que el presente trámite ha sido debidamente intervenido por la Asesoría Legal y Técnica del IUPA, sin objeciones que realizar.

Que es facultad del suscripto aprobar el presente acto administrativo, en conformidad a lo establecido en la Resolución IUPA N.º 1002/15.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO ECONÓMICO FINANCIERO DEL INSTITUTO
UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES
D I S P O N E**

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES

IUPA • Reconocimiento Nacional por Decreto PEN N° 812/15

Leyes provinciales N° 3283/99 y N°4979/14

Rivadavia 2263 • General Roca • Río Negro • Argentina • Tel: 54 • 298 • 4432889 • www.iupa.edu.ar

JUAN ALBANESE
Secretario Económico
Financiero
IUPA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la Contratación Directa N.º 28/2023 tendiente a la adquisición de ciento veinte (120) rollos de cintas para tapete para las aulas y escenarios de la Institución, conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTICULO 2°.- ADJUDICAR los renglones 01/02 a la firma comercial Scantamburlo Dante Eduardo, CUIT N.º 20-12066388-8, por la suma total de Pesos Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Veintiséis con Ochenta Centavos (\$94.426,80), conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTICULO 3°.- DECLARAR fracasado el renglón 3 de la Solicitud N.º 42/2023, conforme los considerandos expuestos.-

ARTÍCULO 4°.- APROBAR el gasto emergente en la suma total de Pesos Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Veintiséis con Ochenta Centavos (\$94.426,80).-

ARTÍCULO 5°.- RATIFIQUESE la transferencia de créditos interna, conforme los considerandos expuestos.-

ARTÍCULO 6°.- COMPROMETER los créditos a las siguiente partida presupuestaria:

Partida	Descripción	Importe
A.0005.012.000.000.14.02.00.00.15.00.2.9.2.0000.1.21.3.4.	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$94.426,80

ARTÍCULO 7°.- ORDENAR al Sector Contable la emisión de la Orden de Pago a nombre de la firma comercial Scantamburlo Dante Eduardo, CUIT N.º 20-12066388-8, por la suma total de Pesos Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Veintiséis con Ochenta Centavos (\$94.426,80), previa presentación de la factura correspondiente.-

ARTÍCULO 8°.- REGISTRAR, comunicar. Tomen conocimiento las áreas correspondientes. Cumplido, **ARCHÍVESE.-**

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES

IUPA • Reconocimiento Nacional por Decreto PEN N° 812/15

Leyes provinciales N° 3283/99 y N°4979/14

Rivadavia 2263 • General Roca • Río Negro • Argentina • Tel: 54 • 298 • 4432889 • www.iupa.edu.ar

JUAN ALBANESE
Secretario Económico
Financiero
IUPA